COMANDO DEL EJÉRCITO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 2
COMITÉ DE EVALUACIÓN

ACTA Nº 28/2015

INICIO DE LA EVALUACION DE LA OFERTA PRESENTADA EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/15 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS Y TERRESTRES" Y EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el Local de la Sala de Reuniones de la Comandancia del Ejército, sito en la Avenida Madame Lynch y Vía Férrea, siendo las 07:30 horas del día miércoles 01 de abril de 2015, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden General Nº 114 de fecha 24 de marzo de 2015 del Comando del Ejército, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2015 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS Y TERRESTRES"**, convocada por la UOC Nº 2 del Comando del Ejército, integrado por los siguientes:

Presidente

1. **Cnel DCEM DAMACIO SALVADOR LÓPEZ BENÍTEZ.**

Asesor Jurídico

2. **Tte JM CRISTHIAN RENE ALVARENGA MERLOS.**

Secretaria

3. **Tte Int EVA MARIA ESPINOLA DURE**

Miembros

4. **My DCEM DERLIS MARCIAL LEYTON ADORNO.**
5. **Cap Int ELVIO ELIAS SERVIAN DOTTE.**

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas (Art. 27 y 28), Ley Nº 3439/07; el Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Seguidamente, se pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 61 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 de la Ley Nº 2051/03, que se resume a continuación:

1. Una primera fase en la que se evaluará las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
2. Una segunda fase en la que se procederá a la evaluación técnica de las ofertas.
3. Una tercera fase en la que se analizará la capacidad legal, capacidad financiera y evaluación de la experiencia y capacidad técnica de los oferentes.
4. Y una última fase que contenga las conclusiones finales y recomendación de la adjudicación de acuerdo al Art. 63 del Decreto Nº 21909/03 y el Decreto Nº 5174/05, cuya adjudicación recaerá por el oferente que presente la mejor oferta.-

Hecha las aclaraciones iniciales se pone a vista y disposición de los miembros del CE las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas Nº 10/15, Pliego de Bases y Condiciones de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2015 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS Y TERRESTRES"**, ejemplar de la Ley Nº 2.051/03 De Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto Nº 21909 y Decreto Nº 5174/05 que reglamentan la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, Original de ofertas y recaudos presentados en orden de llegada:

- **PREMIER S.R.L.**

Acto seguido se procede a la evaluación de las ofertas presentadas en su primera etapa.

EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta fase se evalúa la oferta con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para la cual se ha analizado detalladamente el contenido de la misma.
La evaluación se realiza aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE"

	DOCUMENTOS/OFERENTES	PREMIER S.R.L.
a)	Formulario de presentación de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	CUMPLE
b)	Garantía de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida.	CUMPLE
c)	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
d)	Declaración jurada de menores. Res. DNCP Nº 941/10	CUMPLE
e)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(Personas Jurídicas)**.	CUMPLE
f)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(Personas Jurídicas)**.	CUMPLE

Conforme al análisis detallado y la evaluacion de las documentaciones de Caráter sustancial, que se mencionan en el cuadro precedente se concluye que la empresa **PREMIER S.R.L. cumple satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Sustancial,** ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.
El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto N° 21909/03. **Art. 58 "Conformidad de la oferta con el PBC**. *Una oferta se ajusta sustancialmente al PBC cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos,* ***sin desviación, reserva u omisiones significativas... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la Convocante.***

Art. 60° *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se justan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que..."*

Art. 61° Método de evaluación. *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:*

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación ***o que dicha documentación sea insatisfactoria".***

Pliego de Bases y Condiciones. Sección ll INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO). CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION.

Esta sección complementa las instrucciones a los oferentes (IAO).

Contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar una oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas.

Ningún otro factor, método o criterio utilizará.

La Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación.

1. Criterios de Evaluación, del Pliego de Bases y Condiciones establece:

Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:

* El Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.

* Garantía de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida.

* Declaración Jurada Art. 40 y 20 Inc. w de la Ley 2051/03 (Res. GNCP 330/07).

* Declaración jurada de menores. Res. DNCP Nº 941/10.

* Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(Personas Jurídicas).**

* Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(Personas Jurídicas).**

Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de ellos, en caso de que alguno de los oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular, las ofertas serán eliminadas.

Así, las ofertas que cumplen con el suministro eficiente y satisfactorio de la documentación básica de carácter sustancial y considerados aptos para ser analizadas en la siguiente etapa son:

	OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	PREMIER S.R.L.	Gs. 185.000.000.-

La oferta que se ajusta satisfactoriamente al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, se ha agrupado en el orden numérico en el cual se ha presentado. Por lo tanto los miembros del Comité de Evaluación dan por terminado la evaluación en su **Primera Etapa: SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL,** siendo las 12:30 horas del día jueves 02 de abril de 2015 y acordándose una próxima reunión para el día lunes 06 de abril de 2015 a las 07:30 hs. a fin de proseguir con las evaluaciones de las ofertas.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación expresada en su contenido, suscriben el acta los integrantes del Comité de Evaluación mencionados más arriba, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

CRISTHIAN RENE ALVARENGA MERLOS
Tte JM – Asesor Jurídico del CE

EVA MARIA ESPINOLA DURE
Tte Int – Secretaria del CE

ELVIO ELIAS SERVIAN DOTTE
Cap Int – Miembro del CE

DERLIS MARCIAL LEYTON ADORNO
My DCEM – Miembro del CE

DAMACIO SALVADOR LÓPEZ BENÍTEZ
Cnel DCEM – Presidente del Comité de Evaluación

COMANDO DEL EJÉRCITO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 2
COMITÉ DE EVALUACIÓN

ACTA Nº 29/2015

EVALUACIÓN TECNICA DE LA OFERTA PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/15 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS Y TERRESTRES"

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el Local de la Sala de Reuniones de la Comandancia del Ejército, sito en la Avenida Madame Lynch y Vía Férrea, siendo las 07:30 horas del día lunes 06 de abril de 2015, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden General N° 114 de fecha 24 de marzo de 2015 del Comando del Ejército, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2015 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS Y TERRESTRES"**, convocada por la UOC N° 2 del Comando del Ejército, integrado por los siguientes:

Presidente

1. **Cnel DCEM DAMACIO SALVADOR LÓPEZ BENÍTEZ.**

Asesor Jurídico

2. **Tte JM CRISTHIAN RENE ALVARENGA MERLOS.**

Secretaria

3. **Tte Int EVA MARIA ESPINOLA DURE**

Miembros

4. **My DCEM DERLIS MARCIAL LEYTON ADORNO.**
5. **Cap Int ELVIO ELIAS SERVIAN DOTTE.**

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas (Art. 27 y 28), Ley Nº 3439/07; el Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Seguidamente, se pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 61 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 de la Ley Nº 2051/03, que se resume a continuación:

- En esta etapa inicialmente se seleccionará en forma provisoria a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja.
- Posteriormente se procederá a la evaluación técnica de la oferta seleccionada en forma provisoria como la más baja; a través de un análisis de las especificaciones técnicas de los bienes y servicios ofertados contenidos en la planilla de especificaciones técnicas y el Formulario Nº 3 de Composición de Precios Unitarios, los catálogos presentados por los oferentes, verificando que las mismas se ajusten sustancialmente con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Al respecto, el Decreto Nº 21909/03 que reglamente la Ley 2051/03, prescribe:

Art. 61.- Método de evaluación: *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:*

1. .....
2. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación* ***como especificaciones técnica...***

ITEM Nº 01	
PREMIER S.R.L.	MON TO MINIMO Gs. 57.850.000.- MONTO MAXIMO Gs. 115.700.000.-

ITEM Nº 02	
PREMIER S.R.L.	MON TO MINIMO Gs. 17.150.000.- MONTO MAXIMO Gs. 34.300.000.-

ITEM Nº 03	
PREMIER S.R.L.	Gs. 35.000.000.-

Seguidamente se procede a la Evaluación Técnica de la oferta, aplicando el método **"CUMPLE" O "NO CUMPLE"**. Para ello primeramente se ha analizado en detalle las Especificaciones Técnicas de los servicios ofertados verificando si las mismas se ajustan sustancialmente con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2015 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS Y TERRESTRES"		
ITEM Nº	**REQUERIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	**PREMIER S.R.L.**
1	Pasajes Via Aereos, con itinerario solicitado según necesidad de la Institucion, con cobertura a cualquier parte del mundo y Servicios Conexos según se detallan en la Seccion V, punto 2 "Especificaciones Tecnicas"	CUMPLE
2	Servicios de Pasajes Via Terrestres, con itinerario solicitado según necesidad de la Institucion, con cobertura a cualquier parte del mundo y Servicios Conexos según se detallan en la Seccion V, punto 2 "Especificaciones Tecnicas"	CUMPLE
3	Servicio de Autobus para traslado de Pasajeros: que sera destinado para viaje de instrucción al exterior, (Republica Federativa del Brasil), de los señores Profesores Instructores y Alumnos de la EPOE en el mes de Noviembre de 2015 con una cantidad minima de 50 personas. Salida Asuncion - Foz do Iguacu - PR = 360 Km Foz do Iguacu - PR - Ponta Grossa - PR = 550 Km Ponta Grossa - PR - Curitiba - PR = 140 Km Curitiba - PR - Florianapolis - SC = 350 Km Florianapolis - SC - Porto Uniao - SC - Cascavel - PR - Asuncion - Paraguay = 500 Km **Otros desplazamientos** = 3000 Km En el Viaje deberan estar incluido 1 (un) encargado en caso de desperfecto del vehiculos, dicha reparacion correra por cuenta de la empresa; 2 dos tripulantes (los 2 choferes), servicio de agua potable durante todo el viaje QUE SERA DE 10 DIAS CORRIDOS APROXIMADAMENTE	CUMPLE

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las especificaciones técnicas de los servicios ofertados en relación a lo solicitado por la Convocante se concluye que la oferta de la empresa **PREMIER S.R.L., en los Ítems N° 1, 2 y 3 se ajusta sustancialmente a las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.**

Teniendo presente de que la planilla de la oferta presentada es copia fiel de la planilla inserta en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, por lo tanto, la oferta presentada por la Empresa PREMIER S.R.L. cumple estrictamente con las especificaciones técnicas del presente llamado y es apta de ser analizada en la siguiente etapa.

Art. 61.- Método de evaluación: *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:*

1. *..... ....*
2. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo y la oferta evaluada como la más conveniente, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación* ***como especificaciones técnicas.... si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación.***
3. ***En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda oferta más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente.***

Se da por concluida la Evaluación en su Segunda Etapa – Evaluación Técnica de la Oferta siendo 19:30 horas del día miércoles 08 de abril de 2015, y acordándose una próxima reunión para el día viernes 10 de abril de 2015 a las 07:30 hs., a fin de proseguir con las evaluaciones de las ofertas. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación expresada en su contenido, suscriben el acta los integrantes del Comité de Evaluación mencionados más arriba, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

CRISTHIAN RENE ALVARENGA MERLOS
Tte JM – Asesor Jurídico del CE

EVA MARIA ESPINOLA DURE
Tte Int – Secretaria del CE

ELVIO ELIAS SERVIAN DOTTE
Cap Int – Miembro del CE

DERLIS MARCIAL LEYTON ADORNO
My DCEM – Miembro del CE

DAMACIO SALVADOR LÓPEZ BENÍTEZ
Cnel DCEM – Presidente del Comité de Evaluación

COMANDO DEL EJÉRCITO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 2
COMITÉ DE EVALUACIÓN

ACTA Nº 30/2015

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL, FINANCIERA Y TECNICA DE LA OFERTA PRESENTADA EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/15 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS Y TERRESTRES"

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el Local de la Sala de Reuniones de la Comandancia del Ejército, sito en la Avenida Madame Lynch y Vía Férrea, siendo las 07:30 horas del día viernes 10 de abril de 2015, se reúne el Comite de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden General Nº 114 de fecha 24 de marzo de 2015 del Comando del Ejército, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2015 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS Y TERRESTRES"**, convocada por la UOC Nº 2 del Comando del Ejército, integrado por los siguientes:

Presidente

1. **Cnel DCEM DAMACIO SALVADOR LÓPEZ BENÍTEZ.**

Asesor Jurídico

2. **Tte JM CRISTHIAN RENE ALVARENGA MERLOS.**

Secretaria

3. **Tte Int EVA MARIA ESPINOLA DURE**

Miembros

4. **My DCEM DERLIS MARCIAL LEYTON ADORNO.**
5. **Cap Int ELVIO ELIAS SERVIAN DOTTE.**

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas (Art. 27 y 28), Ley Nº 3439/07; el Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

- Se procederá a la evaluación de la Capacidad Legal, Financiera y Técnica de la Empresa PREMIER S.R.L. cuya oferta califico para esta etapa, a través del análisis detallado de las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones para el efecto.

Al respecto, el Decreto Nº 21909/03 que reglamente la Ley 2051/03, prescribe:

Art. 61.- Método de evaluación: *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:*

1. .....
2. .....
3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación* ***como especificaciones técnica, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.***
4. ***En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.***

Hecha las aclaraciones iniciales pone a vista y disposición de los miembros del CE las Siguientes Documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas Nº 10/15, Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, Ejemplar de la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", Ejemplar del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03, Original y dos copias de las ofertas presentadas, Acta de Evaluación de los Documentos de carácter Sustancial y Acta de evaluación de la Propuesta Técnica.

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL ANÁLISIS EN SU TERCERA ETAPA.

En ésta etapa se procede a la evaluación respecto a la Capacidad Legal, Financiera y Experiencia Técnica del oferente, a fin de comprobar que la misma cuente con la suficiente calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión de los servicios solicitados.

1.- EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL.

Una vez analizada las documentaciones que acrediten la Capacidad Legal del oferente, requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, la mismas es evaluada aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE".-

	DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA/OFERENTE	PREMIER S.R.L.
a)	Fotocopia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripcion en el Registro unico de contribuyente URC/SET) y de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
b)	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de las ofertas.	CUMPLE
c)	Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social (IPS) vigente a la fecha de apertura de ofertas.	CUMPLE
d)	Constancia de estar inscripto en la Direccion del Trabajo (Ministerio de Justicia y Trabajo), vigente a la fecha de apertura de ofertas	CUMPLE
e)	Patente Municipal al dia del Municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial	CUMPLE
f)	Constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.)	CUMPLE
g)	Fotocopia del Certificado de habilitacion de la I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION)	CUMPLE
h)	Fotocopia de la habilitacion y licencia al dia expedida por la SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO.	CUMPLE

De conformidad a lo expuesto en el cuadro anterior la empresa **PREMIER S.R.L.** cumplen satisfactoriamente los documentos de Carácter Legal, siendo proveídas la totalidad de las documentaciones requeridas en el PBC.

2.- EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

Se procede primeramente al Análisis Financiero de la Empresa conforme se detalla más abajo:

ANALISIS FINANCIERO DE LA EMPRESA PREMIER S.R.L.

PREMIER S.R.L.					
RATIO DE LIQUIDEZ					
AÑO	2011	2012	2013	SUMA	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	3.940.650.166	4.364.523.267	3.861.704.099	50,91970482	16,973
PASIVO CORRIENTE	1.109.756.911	651.874.129	94.944.111		
RATIO DE LIQUIDEZ	3,550912931	6,695346652	40,67344523		

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de **16,973.**

PREMIER S.R.L.					
ENDEUDAMIENTO					
AÑO	2011	2012	2013	SUMA	PROMEDIO
PASIVO TOTAL	1.109.756.911	651.874.129	94.944.111	0,441594026	0,147
ACTIVO TOTAL	3.987.363.919	4.643.773.147	4.146.099.693		
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,278318441	0,140375963	0,022899621		

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el **0,147 %** en promedio.

PREMIER S.R.L.					
RENTABILIDAD					
AÑO	2011	2012	2013	SUMA	PROMEDIO
UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO	1.326.651.288	1.112.432.806	723.099.454	31,62183548	10,541
CAPITAL	100.000.000	100.000.000	100.000.000		
RATIO DE RENTABILIDAD	13,26651288	11,12432806	7,23099454		

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento. Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años es del **10,541.**

El análisis se realizó a los documentos que comprenden las informaciones requeridas para determinar la Capacidad Financiera en cumplir el contrato y fueron practicados de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y los parámetros tenidos en cuenta para la Evaluación de los Niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de la Empresa Oferente. La evaluación se realiza aplicando el método "CUMPLE" o "NO CUMPLE"

	INFORMACION REQUERIDA	PREMIER S.R.L.
a)	Balances Generales de los tres ultimos ejercicios fiscales (2011 - 2012 - 2013) firmados por un contador publico matriculado.	CUMPLE
b)	**CAPADIDAD FINANCIERA.** Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los ítems: a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2011 - 2012 - 2013) b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2011 - 2012 - 2013) c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los últimos 3 años (2011 - 2012 - 2013), no deberá ser negativo.	CUMPLE
c)	La empresa debe tener una antigüedad minima de 3 años en la prestacion de servicos a ser ofertado (desde su apertura) que represente el 30%, años 2012 - 2013 y 2014 corroborado por lo menos con tres contratos por año en productos iguales a lo ofertado por cada año y certificado de buen cumplimiento a Instituciones publicas o privadas "Adjuntar contratos y lista de Instituciones publicas o privadas donde fueron adjudicadas"	CUMPLE
d)	Documentacion (facturas y contratos) que acrediten que el oferente posee una experiencia minima de 3 años (2012 - 2013 - 2014) en la prestacion de servicios iguales (para productos perecederos) y similares (para productos no perecederos) a los ofertados a instituciones publicas y/o privadas.	CUMPLE

Conforme al resultado de las documentaciones verificadas a fin de determinar la Capacidad Financiera de ejecutar el contrato, **la empresa PREMIER S.R.L. tiene la Capacidad Financiera de ejecutar el contrato con el Comando del Ejército.**

3.- EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TECNICA Y EXPERIENCIA.

Seguidamente se procede a la Evaluación de la Capacidad Técnica realizada en base al análisis de los documentos que comprenden las informaciones requeridas para determinar la calificación de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2015 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS Y TERRESTRES", la Experiencia y Capacidad Técnica del oferente en ejecutar el contrato conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones. Las evaluaciones se realizan aplicando el método "cumple" o "NO CUMPLE"

	INFORMACION REQUERIDA	PREMIER S.R.L.
a)	Constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.)	CUMPLE
b)	Fotocopia del Certificado de habilitacion de la I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION)	CUMPLE
c)	Fotocopia de la habilitacion y licencia al dia expedida por la SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO.	CUMPLE
d)	Declaracion Jurada que cuenta con equipos de informatica con acceso directo a sistemas de pasajes automatizados SABRE y/ o AMADEUS o similares	CUMPLE
e)	Declaracion Jurada del Relatorio Informativo de PREMIER S.R.L.	CUMPLE

Se da por concluida la Evaluación de la Tercera Etapa siendo las 12:30 horas del día miércoles 15 de abril de 2015 y acordándose una próxima reunión el día jueves 16 de abril para las 07:30 hs. a fin de dar la Conclusión de la Evaluación de la oferta y emitir la Recomendación de Adjudicación correspondiente.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación expresada en su contenido, suscriben el acta los integrantes del Comité de Evaluación mencionados más arriba, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

CRISTHIAN RENE ALVARENGA MERLOS
Tte JM – Asesor Jurídico del CE

EVA MARIA ESPINOLA DURE
Tte Int – Secretaria del CE

ELVIO ELIAS SERVIAN DOTTE
Cap Int – Miembro del CE

DERLIS MARCIAL LEYTON ADORNO
My DCEM – Miembro del CE

DAMACIO SALVADOR LOPEZ BENÍTEZ
Cnel DCEM – Presidente del Comité de Evaluación

COMANDO DEL EJÉRCITO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2
COMITÉ DE EVALUACIÓN

ACTA N° 31/2015

CONCLUSIÓN DE LAS EVALUACIONES DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/15 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS Y TERRESTRES"

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el Local de la Sala de Reuniones de la Comandancia del Ejército, sito en la Avenida Madame Lynch y Vía Férrea, siendo las 07:30 horas del día jueves 16 de abril de 2015, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden General N° 114 de fecha 24 de marzo de 2015 del Comando del Ejército, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2015 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS Y TERRESTRES"**, convocada por la UOC N° 2 del Comando del Ejército, integrado por los siguientes:

Presidente

1. **Cnel DCEM DAMACIO SALVADOR LÓPEZ BENÍTEZ.**

Asesor Jurídico

2. **Tte JM CRISTHIAN RENE ALVARENGA MERLOS.**

Secretaria

3. **Tte Int EVA MARIA ESPINOLA DURE**

Miembros

4. **My DCEM DERLIS MARCIAL LEYTON ADORNO.**
5. **Cap Int ELVIO ELIAS SERVIAN DOTTE.**

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas (Art. 27 y 28), Ley N° 3439/07; el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas de la Carta de Invitación de la presente Licitación.

Seguidamente, pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme lo establece el **Art. 61 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, que se resume a continuación:

- Se procederá a la conclusión del análisis y evaluación realizado en las etapas precedentes y la recomendación de adjudicación a la Máxima Autoridad, de los oferentes que a criterio del Comité de Evaluación se ajustan a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU CUARTA ETAPA.

CONCLUSIÓN

La tarea de evaluación de ofertas se inició a las 07:30 horas del día miércoles 01 de abril de 2015 y fue efectuada por el Comité de Evaluación mencionado más arriba hasta las 12:30 horas del día miércoles 15 de abril de 2015.-

El Comité de Evaluación ha desarrollado su tarea, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, a su Decreto Reglamentario y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas. Cabe destacar que no se produjo casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera la independencia de criterios de los

mismos no fueron afectados. En ese ambiente de trabajo se procedió a la verificación detallada de la oferta presentada, tarea que se ha ajustado a la metodología establecida en el **Art. 61.- "Método de evaluación"** del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

1. EL PROCESO DE EVALUACIÓN TUVO LAS SIGUIENTES ETAPAS:

1.1.- PRIMERA ETAPA: la oferta fue evaluada con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.

La siguiente oferta presentada cumplió con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial por lo cual califico para la siguiente etapa:

N°	OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	PREMIER S.R.L.	Gs. 185.000.000.-

1.2.- SEGUNDA ETAPA: en ella se procedió a seleccionar en forma provisoria a la oferta con el precio más bajo por cada ítem como la oferta evaluada como la más baja por tratarse de un llamado de adjudicación por Ítem, para proceder posteriormente a la Evaluación Técnica, en relación a las Especificaciones Técnicas de los productos ofertados, su comparación con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones cuyo resultado fue como sigue:

ITEM Nº 01	
PREMIER S.R.L.	MONTO MINIMO Gs. 57.850.000.- MONTO MAXIMO Gs. 115.700.000.-

ITEM Nº 02	
PREMIER S.R.L.	MONTO MINIMO Gs. 17.150.000.- MONTO MAXIMO Gs. 34.300.000.-

ITEM Nº 03	
PREMIER S.R.L.	Gs. 35.000.000.-

1.3.- TERCERA ETAPA: en esta etapa se procedió a la evaluación de la Capacidad Legal, Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica del Oferente para cumplir con el contrato y el resultado fue como se detalla más abajo:

La firma: **PREMIER S.R.L.,** de acuerdo a los Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; posee la Capacidad Financiera y la Experiencia Técnica para ejecutar el contrato en tiempo y forma.

FINALMENTE SE EXPONE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL, FINANCIERA Y TÉCNICA:

La firma **PREMIER S.R.L.;** posee la suficiente calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato en tiempo y forma.

RECOMENDACIÓN

Que, la oferta de la empresa **PREMIER S.R.L.,** cumple con las condiciones Legales, Financieras y Técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, demuestra la mejor calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión, y los precios ofertados por los mismos son razonables y convenientes para las Distintas Unidades.

POR TANTO, este Comité de Evaluación **RECOMIENDA ADJUDICAR a la firma: "PREMIER S.R.L." en los ítems:**

- Ítem Nº 1: **por un monto mínimo de Gs. 57.850.000 (guaraníes cincuenta y siete millones ochocientos cincuenta mil), hasta un monto máximo total de Gs. 115.700.000 (guaraníes ciento quince millones setecientos mil);**
- Ítem Nº 2: **por un monto mínimo de Gs. 17.150.000 (guaraníes diecisiete millones ciento cincuenta mil), hasta un monto máximo total de Gs. 34.300.000 (guaraníes treinta y cuatro millones trescientos mil);**
- Ítem Nº 3: **por un monto total de Gs. 35.000.000 (guaraníes treinta y cinco millones)**

Se da por concluido el informe de evaluación de las ofertas presentadas para la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/15 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y TERRESTRES"** siendo las 17:30 horas del día jueves 16 de abril de 2015.- ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación expresada en su contenido, suscriben el acta los integrantes del Comité de Evaluación mencionados más arriba, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

CRISTHIAN RENE ALVARENGA MERLOS
Tte JM – Asesor Jurídico del CE

EVA MARIA ESPINOLA DURE
Tte Int – Secretaria del CE

ELVIO ELIAS SERVIAN DOTTE
Cap Int – Miembro del CE

DERLIS MARCIAL LEYTON ADORNO
My DCEM – Miembro del CE

DAMACIO SALVADOR LOPEZ BENITEZ
Cnel DCEM – Presidente del Comité de Evaluación